

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Instituto Municipal de Deportes

Extracto núm. 164261 de la aprobación del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2024, de las Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Organización de Actividades Deportivas (OAD) convocatoria 2025.

BDNS (Identif.): 778720.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/778720>)

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

- Entidades deportivas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).
- Centros educativos y Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) de centros educativo, inscritas en el Registro de Entidades y Asociaciones Ciudadanas.

Las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social o sede territorial en el municipio de Sevilla.

Las entidades solicitantes y que actúan con su propio nombre (sean centros escolares o entidades deportivas), deberán tener CIF propio e independiente de cualquier organismos público o privado del que depende.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Organización de Actividades Deportivas (OAD).

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases Específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de subvenciones «Organización de Actividades Deportivas (OAD) convocatoria 2025»

Cuarto. *Cuantía.*

Esta subvención tiene asignada una cuantía de 200.000 euros en la convocatoria 2025.

La puntuación mínima para que un proyecto pueda ser beneficiario de subvención, es de 35 puntos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Del 1 de octubre al 15 de octubre de 2024.

Sexto. *Otros datos.*

Están destinadas a sufragar los gastos de actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2024 al 1 de noviembre de 2025 inherentes a:

- La organización de competiciones deportivas oficiales.
- La organización de competiciones deportivas no oficiales.
- La organización de actividades físico-deportivas no competitivas dirigidas a diferentes edades y colectivos de personas.

Tiene como finalidad la dinamización del tejido asociativo deportivo de la ciudad de Sevilla.

En Sevilla a 29 de julio de 2024.—La Gerente, Alicia Jiménez Asuero.